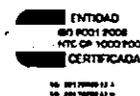




GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

0004572 **25 SEP 2018**

"Por la cual se relaciona la planta eléctrica del inventario de los bienes muebles del Ministerio de Transporte que ya no se están utilizando o necesitando y se ofrece en enajenación a título gratuito a las entidades públicas de cualquier orden"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 17 de la Resolución 0002492 de 2017 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del principio de coordinación y colaboración establecido por el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los cometidos estatales, para lo cual prestarán su colaboración a las demás entidades con el objeto de facilitar dicho ejercicio.

Que el numeral 7 del artículo 17 de la Resolución 2492 del 12 de julio de 2017 del Ministerio de Transporte, delega al Subdirector Administrativo y Financiero la *"expedición de los actos administrativos mediante los cuales se relaciona el inventario de los bienes muebles del Ministerio de Transporte que ya no se estén utilizando o necesitando y que se ofrezcan a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden"*.

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.2.4.3. ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES. *Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web. (...)"*.

Que el Grupo de Inventarios y Suministros levantó inventario de los bienes que ya no se están utilizando o necesitando en el Ministerio de Transporte, el cual contiene la relación pormenorizada de los bienes por cuenta contable, número de inventario, descripción del elemento, valor histórico, depreciación acumulada, valor en libros y ubicación.

Que dentro de dicho inventario, en la subcuenta maquinaria y equipo, se encuentra una Planta Eléctrica Cabinada, STECMA 750 1576 KW 720 KVA – 20BV, con placa 66493, la cual no se está utilizando y no es requerida por el Ministerio.

Que el Coordinador del Grupo de Inventarios y Suministros mediante acta de verificación de elementos de fecha 19 de febrero de 2018 y basado en los conceptos técnicos, dejó constancia que, entre otros bienes, la Planta Eléctrica Cabinada – STECMA 750 1 576 KW 720 KVA – 20BV se encuentra en estado funcional o servible, pero no resulta ser útil para el normal funcionamiento del Ministerio.

"Por la cual se relaciona la planta eléctrica del inventario de los bienes muebles del Ministerio de Transporte que ya no se están utilizando o necesitando y se ofrece en enajenación a título gratuito a las entidades públicas de cualquier orden"

Que el Subcomité de Bajas del Ministerio de Transporte en sesión del 28 de febrero de 2018, recomendó y dio viabilidad para la baja de la Planta Eléctrica Cabinada – STECMA 750 I 576 KW 720 KVA – 20BV, relacionada en el inventario expuesto al Subcomité.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, mediante acta de reunión del 11 de julio de 2018, aprobó la baja y disposición final de los bienes muebles devolutivos y consumibles, entre los que se encuentra la Planta Eléctrica Cabinada – STECMA 750 I 576 KW 720 KVA – 20BV, recomendada y viabilizada por el Subcomité de Bajas por un valor en libros de \$306.590.923,36, para ser ofrecida a título gratuito entre entidades públicas.

Que el Subcomité de Bajas mediante acta de reunión del 6 de septiembre de 2018, recomendó y dio viabilidad para que se corrigieran los valores de los bienes muebles presentados al Subcomité en la sesión del 28 de febrero de 2018; entre los que se encuentra el valor de la Planta Eléctrica Cabinada, el cual una vez corregido quedó en \$293.296.189,36.

Que la Coordinadora del Grupo de Informática, mediante comunicación del 12 de septiembre de 2018, emitió concepto técnico sobre la Planta Eléctrica Cabinada – STECMA 750 I 576 KW 720 KVA – 20BV

Que la Coordinadora del Grupo de Administración de Recursos Físicos, mediante comunicación del 13 de septiembre de 2018, emitió concepto técnico sobre Planta Eléctrica Cabinada – STECMA 750 I 576 KW 720 KVA – 20BV

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Relacionar la Planta Eléctrica Cabinada – STECMA 750 I 576 KW 720 KVA – 20BV, del inventario de los bienes muebles del Ministerio de Transporte que no se están utilizando o necesitando y que se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá, DC, así:

CUENTA CONTABLE	No. INV.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VR. HISTORICO	DEPREC. ACUM.	VR. EN LIBROS	UBICACIÓN
8-3-15-10-4	66493	PLANTA ELECTRICA CABINADA - STECMA 750 I - 576 KW 720 KVA - 20BV. Tiempo de autonomia de 7 Horas.	\$ 328.490.275,00	\$ 35.194.085,64	\$ 293.296.189,36	BOGOTÁ D.C.
MAQUINARIA Y EQUIPO			\$ 328.490.275,00	\$ 35.194.085,64	\$ 293.296.189,36	

ARTÍCULO 2: Ofrecer a título gratuito a entidades públicas de cualquier orden, la Planta Eléctrica Cabinada – STECMA 750 I 576 KW 720 KVA – 20BV, bien relacionado en el artículo 1 de la presente resolución, la cual se encuentra en estado funcional o servible.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las entidades públicas de cualquier orden deberán manifestar por escrito su interés por la Planta Eléctrica Cabinada – STECMA 750 I 576 KW 720 KVA – 20BV, relacionada en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo y ceñirse al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las entidades públicas interesadas deberán anexar, junto con la justificación de la solicitud, una constancia del jefe de presupuesto o quien haga sus veces sobre la disponibilidad de recursos para: a) el traslado de la Planta Eléctrica Cabinada – STECMA 750 I 576 KW 720 KVA – 20BV, desde Bogotá, DC a su lugar de destino; b) la instalación y puesta en funcionamiento; y c) el mantenimiento periódico.

2

RESOLUCIÓN NÚMERO

0004572

DEL

25 SEP 2018

FOJA No. 3

"Por la cual se relaciona la planta eléctrica del inventario de los bienes muebles del Ministerio de Transporte que ya no se están utilizando o necesitando y se ofrece en enajenación a título gratuito a las entidades públicas de cualquier orden"

ARTÍCULO 3: La Planta Eléctrica Cabinada – STECMA 750 I 576 KW 720 KVA – 20BV, ofrecida en el artículo 2 de la presente resolución, puede ser inspeccionada en la Carrera 45 No 26-61 de la ciudad de Bogotá, DC, Sede Deportiva del Ministerio, previa solicitud por correo electrónico dirigida a ocalderón@mintransporte.gov.co, en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm.

ARTÍCULO 4: Una vez agotado el término para que las entidades manifiesten su interés, se dará inicio con los trámites respectivos para la entrega a título gratuito del bien.

ARTÍCULO 5: Publicar en la página web del Ministerio de Transporte el presente acto administrativo por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C.

25 SEP 2018


FERNANDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Omar Raul Calderón - Coordinador Grupo Inventarios y Suministros. 